REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Los liquidadores designados dentro del presente asunto, allegaron la excusa manifestando que no pueden aceptar el cargo, dado que no se encuentran en esta ciudad y otros a la fecha se encuentra ejerciendo dicho cargo en cuatro procesos. Encuentra el despacho que es procedente aceptar la excusa presentada por los auxiliares de la justicia y en consecuencia se procederá a relevarlo. En virtud de lo anterior, de conformidad con el literal 3, del artículo 48 del C.G.P.

De otro lado, el deudor otorga poder a la abogada Luz Piedad Jiménez Mesa, por ser procedente se le reconocerá personería. Por lo anterior, el Juzgado,

Dispone:

PRIMERO: Relevar a LUIS FERNANDO ARBOLEDA MONTOYA, GERMAN RICARDO ARIAS LESMES, CLAUDIA YOLANDA ARISTIZABAL ZULUAGA, del cargo de liquidador para el cual fue designado, en consecuencia nombrar en su lugar a:

AVILEZ VELASCO RUBIELA	Cra 85B 20-12 y Calle 12 # 6-56 of 201	8806108-3325630-3155764838	rubielaa@gmail.com
PAZ BLANDON SONIA BERNARDA	Av. 6N #45N-134 Cali	3113568454-6541492	SONIA PAZ B <sonibpb@hotmail.com>
SOLANILLA MAFLA JORGE EDUARDO	avenida 6a B norte #35-35	6593097-3164803529	jesolanilla@gmail.com

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

SEGUNDO: El designado deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese por Secretaría el respectivo telegrama.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada Luz Piedad Jiménez Mesa, en calidad de apoderada judicial del deudor, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No55 fijado hoy 18-08-2020. En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario